

5ª edición

**Convocatoria Investiga
Colección Banco Santander**

Bases Legales

Contenido de las Bases Legales de la 5ª edición Investiga Colección Banco Santander

1. Presentación	3
2. Objeto de las ayudas	3
3. Colección Banco Santander.....	4
4. Requisitos de participación	5
5. Dotación económica.....	7
6. Presentación de solicitudes	7
7. Proceso de selección	8
8. Criterios de valoración.....	8
9. Calendario de la Convocatoria	8
10. Desembolso de la ayuda	9
11. Justificación.....	9
12. Obligaciones de los candidatos	10
13. Propiedad intelectual e industrial.....	11
14. Confidencialidad	11
15. Protección de datos.....	11
16. Prevención del blanqueo de capitales.....	12
17. Exoneración de responsabilidad	12
18. Interpretación de las bases	13
19. Ley aplicable y jurisdicción.....	13
20. Dudas, preguntas y contacto	13

Las presentes bases legales han sido elaboradas por **Fundación Banco Santander**, con domicilio en C/ Serrano 57, 28006 de Madrid y NIF número G80576200, en el marco de la **Convocatoria Investiga Colección Banco Santander**.

1. Presentación

En Fundación Banco Santander trabajamos para contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y sostenible.

Con este objetivo desarrollamos iniciativas agrupadas en tres líneas de actuación: el fomento de la cultura como herramienta para entender el mundo que nos rodea, la acción social para facilitar el progreso de los colectivos vulnerables y el apoyo a la educación superior, la empleabilidad y el emprendimiento para favorecer el progreso de las personas y las empresas.

En todos nuestros programas nos esforzamos por crear redes de colaboración con el tercer sector para afrontar juntos los principales desafíos globales.

Sobre estas ideas, dentro del área de cultura de Fundación Banco Santander, se presenta la **5ª edición de la Convocatoria Investiga Colección Banco Santander** (en adelante, la "Convocatoria"), destinada a profundizar en el conocimiento de la Colección Banco Santander, así como de facilitar el acceso a su estudio a investigadores.

Para ello, Fundación Banco Santander ofrece **dos ayudas de DIEZ MIL EUROS (10.000€) para investigadores que deseen trabajar sobre la Colección Banco Santander.**

Los candidatos que deseen participar en esta Convocatoria (en adelante, los "Candidatos") podrán hacerlo dentro de lo que se establece en estas bases legales.

2. Objeto de las ayudas

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de dos ayudas a la investigación en aspectos relacionados con la Colección Banco Santander que proporcionen nueva información o lecturas novedosas sobre la misma.

Para ello, los Candidatos tendrán que presentar una propuesta de proyecto de investigación que puede ser enfocada desde el ámbito histórico artístico, pero también desde cualquier otra disciplina de conocimiento que favorezca planteamientos novedosos y rigurosos. El objetivo de las propuestas debe ser, bien proporcionar visiones transversales e innovadoras sobre la Colección Banco Santander o bien profundizar en el conocimiento de alguna/s de sus piezas y/o artistas.

Los proyectos de investigación podrán adquirir la forma más adecuada en función de su contenido, a saber, un artículo, un dossier, un proyecto curatorial, un audiovisual, un podcast, etc.

3. Colección Banco Santander

Fruto de la labor de coleccionismo desarrollada a lo largo de más de ciento sesenta años, la Colección Banco Santander está compuesta por piezas procedentes de las diversas entidades financieras que se han ido integrando en lo que hoy constituye Banco Santander, S.A.

Sus fondos abarcan un amplio periodo histórico que se extiende desde el siglo III a. C. hasta nuestros días. Si bien el núcleo principal de la Colección Banco Santander está compuesto por pintura, cuenta también con interesantes ejemplos de escultura, un importante apartado de artes decorativas y una completa colección numismática, con monedas y billetes que ofrecen un singular recorrido por la historia de España.

Es posible conocer más sobre la Colección Banco Santander, así como los fondos que la componen, a través de diferentes recursos y páginas web:

- En la web de Fundación Banco Santander se recoge información sobre 200 obras de la Colección reproducidas y comentadas. Además, en este enlace, existe la posibilidad de localizar las obras que resulten de interés mediante el empleo de filtros de búsqueda:

<https://www.fundacionbancosantander.com/es/cultura/arte/coleccion-banco-santander>

- En el apartado web de esta convocatoria se encuentra disponible, en descarga gratuita, el catálogo más reciente de la Colección Banco Santander, que consta de una primera parte con fichas sobre los 140 artistas más relevantes de la Colección Banco Santander, junto con imágenes de las obras más destacadas y de un anexo donde se recogen los datos técnicos de 532 pinturas, esculturas, dibujos y tapices de la Colección Banco Santander.

https://www.fundacionbancosantander.com/content/dam/fundacion-banco-santander/es/documentos-/cultura/arte/coleccion/cat%C3%A1logo_CBS_2021.pdf

- También en el apartado web de esta convocatoria se encuentran disponibles: un documento con los enlaces a otras fuentes de información sobre la Colección Banco Santander; un listado con la enumeración de las piezas que la conforman; y un listado con las cerámicas que forman parte de la Colección Banco Santander.

<https://www.fundacionbancosantander.com/es/cultura/investiga-coleccion-banco-santander>

Parte de la Colección Banco Santander se encuentra además expuesta en la Sala de Arte de la Ciudad Financiera de Banco Santander sita en Boadilla del Monte (Madrid). En el caso de que los Candidatos quisieran visitarla, pueden hacerlo siguiendo las indicaciones publicadas en el

apartado de Obras Maestras de la Colección Banco Santander en la web de la Fundación Banco Santander:

<https://www.fundacionbancosantander.com/es/cultura/arte/exposiciones/obras-maestras-de-la-coleccion-banco-santander>

En caso de que el proyecto de investigación lo requiriese, Fundación Banco Santander proporcionará al Candidato la información disponible.

4. Requisitos de participación

IMPORTANTE: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la Convocatoria.

a) Requisitos de los Candidatos

Podrán participar como Candidatos personas físicas a título individual, colectivos o grupos de investigación y organizaciones sin ánimo de lucro.

Será requisito indispensable que los Candidatos cuenten con una trayectoria académica o profesional vinculada al tema propuesto en el proyecto de investigación.

Los Candidatos deberán tener un dominio hablado y escrito de la lengua española.

Los Candidatos deberán estar en disposición de visitar la/s obra/s sobre la/s que se realizará el proyecto de investigación.

b) Presentación de proyectos de investigación

Los Candidatos únicamente pueden presentar un proyecto de investigación a la presente Convocatoria. La ayuda recibida será compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir cada Candidato, incluidas las del Grupo Santander.

Los Candidatos tendrán que ajustarse a los plazos establecidos en la presente Convocatoria y, en el caso de ser seleccionados, tendrán que cumplir con las fechas de comienzo y finalización del proyecto de investigación, así como con el plazo de envío de la justificación.

Para poder presentar el proyecto de investigación, todo Candidato deberá completar el formulario incluido en la web de Fundación Banco Santander. En este sentido, será un requisito fundamental ajustarse al formato y a la extensión indicadas en el propio formulario.

Aportar información o documentación falsa respecto a los datos personales o académicos será causa de exclusión de la Convocatoria. Adicionalmente, los Candidatos deberán estar en disposición de aportar documentación en caso de ser requerida por Fundación Banco Santander.

c) Documentación a aportar por los Candidatos que resulten seleccionados

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se detalla a continuación la relación de documentos que deberán aportar los Candidatos que resulten seleccionados como beneficiarios de las ayudas de la Convocatoria (en adelante, los “Beneficiarios”):

1. Documentación a aportar por Beneficiarios que sean personas físicas (a título individual, colectivos y/o grupos de investigación en caso de no estar registrados como una organización):
 - a. Copia del documento acreditativo de la identidad de la persona (Documento Nacional de Identidad, Numero de Identidad de Extranjero o Pasaporte).
 - b. Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria en su caso.
 - c. En caso de que el Beneficiario resida y tribute en el extranjero será necesario el Certificado de Residencia Fiscal entre España y el país de residencia del Beneficiario.
 - d. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se vaya a desembolsar la ayuda.
2. Documentación a aportar por Organizaciones sin ánimo de lucro:
 - a. Copia de la escritura de constitución.
 - b. Copia de los Estatutos.
 - c. Última Memoria de Actividades.
 - d. Tarjeta de identificación fiscal (AEAT)
 - e. Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria en su caso.
 - f. Último informe de auditoría para aquellas fundaciones o asociaciones que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, estén sujetas a esta obligación.
 - g. En caso de tratarse de una organización sita en el extranjero será necesario el Certificado de Residencia Fiscal entre España y el país en el que se encuentre registrada la organización.
 - h. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se vaya a desembolsar la ayuda.

Asimismo, los Beneficiarios formalizarán el correspondiente contrato con Fundación Banco Santander, a estos efectos.

5. Dotación económica

Fundación Banco Santander realizará a favor de cada uno de los Beneficiarios una aportación económica total de DIEZ MIL EUROS (10.000€), impuestos incluidos.

Fundación Banco Santander no cubrirá gastos de viajes, desplazamientos y cualquier otro gasto derivado del proyecto de investigación. El abono de dicha cantidad se llevará a cabo en dos pagos: un primer pago de CINCO MIL EUROS (5.000€) al comienzo del desarrollo del proyecto de investigación, y un segundo pago con posterioridad a la entrega satisfactoria del proyecto de investigación por importe de los CINCO MIL EUROS (5.000€) restantes.

Fundación Banco Santander se reserva el derecho a solicitar informes del desarrollo del proyecto de investigación para asegurarse del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases legales.

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interrumpir las ayudas económicas o incluso solicitar la devolución de estas si cualquiera de los Beneficiarios incumpliese las obligaciones contraídas en virtud de las presentes bases legales.

6. Presentación de solicitudes

Cada Candidato deberá presentar su solicitud dentro del periodo de presentación y conforme a los criterios fijados en estas bases legales.

Los Candidatos deberán enviar su propuesta de proyecto de investigación a través de la página web de Fundación Banco Santander:

<https://www.fundacionbancosantander.com/es/cultura/investiga-coleccion-banco-santander>

Para ello, tendrán que registrarse y cumplimentar debidamente el formulario web y aportar la siguiente documentación:

- Formación y trayectoria (máximo de 2 páginas, 5MB)
- Propuesta de investigación (máximo de 4 páginas, 10 MB)

Solamente se aceptarán solicitudes en español y en inglés.

Una vez enviado el formulario no podrán realizarse modificaciones en la información y documentación aportada, por lo que resulta imprescindible estar seguro de la idoneidad de toda la información y de todos los datos que se aporten. **Errores u omisiones en dicha documentación supondrán la exclusión del candidato de la presente Convocatoria.**

Toda solicitud presentada fuera de plazo o a través de otros canales diferentes a los aquí descritos será automáticamente rechazada. Una vez finalizado el plazo de presentación de

proyectos, el formulario web dejará de estar operativo.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los Candidatos serán valoradas en una primera fase por Fundación Banco Santander para comprobar que se ajustan a los requisitos establecidos.

En una segunda fase, los Candidatos serán valorados por un Comité de Selección compuesto por expertos de trayectoria acreditada (ajenos a Fundación Banco Santander) y representantes de Fundación Banco Santander. El Comité de Selección convocará a los Candidatos que considere a una entrevista personal para exponer su propuesta de proyecto de investigación.

Los dos Candidatos que resulten beneficiarios serán elegidos por dicho Comité de Selección.

Fundación Banco Santander se reserva la posibilidad de declarar desierta la Convocatoria de manera total o parcial, sin que quepa recurso a la misma.

8. Criterios de valoración

Las candidaturas presentadas serán valoradas por el Comité de Selección teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Formación y trayectoria

- Idoneidad de la formación y la trayectoria profesional para el objeto del proyecto de investigación propuesto.
- Publicaciones, exposiciones, artículos, conferencias y cursos ligados al tema de la investigación.
- Otras becas y/o ayudas recibidas.

2.- Propuesta de proyecto de investigación

- Integración de la Colección Banco Santander y/o sus obras y artistas en la propuesta de proyecto de investigación.
- Claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta.
- Base teórica y científica del proyecto de investigación.
- Creatividad e innovación de la propuesta.

9. Calendario de la Convocatoria

La presente Convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario de actuaciones:

Presentación de solicitudes:

- Inicio: 28 de abril de 2026 a las 10:00h (España peninsular)
- Fin: 2 de julio de 2026 a las 17:00h (España peninsular)

Resolución de la Convocatoria:

- La resolución de la presente Convocatoria se hará pública en la web de Fundación Banco Santander no más tarde del 30 noviembre de 2026.

10. Desembolso de la ayuda

Una vez publicada la resolución en la que se anuncien los Beneficiarios de la presente Convocatoria, Fundación Banco Santander se pondrá en contacto con dichos Beneficiarios para solicitarles la información y documentación que resulte necesaria (**indicada en el apartado 4**) para poder realizar las aportaciones económicas conforme se especifica en el punto 5 "Dotación económica".

Cada aportación económica se hará efectiva en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Beneficiario a nombre del mismo.

Los retrasos que puedan experimentarse en el desembolso de las ayudas debido a la tardanza de los Beneficiarios en aportar la información y/o documentación requerida no serán imputables a Fundación Banco Santander ni podrán dar lugar a reclamaciones posteriores.

11. Justificación

a. Plazo de ejecución de los proyectos

Los Beneficiarios deberán desarrollar su proyecto de investigación a lo largo de seis (6) meses, en el periodo entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027. No obstante, Fundación Banco Santander se reserva el derecho de modificar dichas fechas, en cuyo caso se lo comunicará a los Beneficiarios.

Fundación Banco Santander podrá acordar posteriormente con el beneficiario la prórroga de la ejecución del proyecto e incluso el plazo de la entrega de la memoria a que se hace referencia en el apartado b siguiente.

b. Justificación de la aportación económica

Se realizarán reuniones de seguimiento de los proyectos de investigación por parte de Fundación Banco Santander con cada uno de los Beneficiarios, al objeto de evaluar la correcta realización de los mismos, pudiendo requerir la Fundación Banco Santander a los Beneficiarios la documentación acreditativa al efecto. Las fechas de estas reuniones de seguimiento serán establecidas por Fundación Banco Santander.

Para que la aportación económica por parte de la Fundación Banco Santander quede justificada, cada uno de los Beneficiarios deberá entregar una Memoria del proyecto de investigación y, en su caso, los entregables que se acuerden en las citadas reuniones de seguimiento de los proyectos. La Memoria y los entregables deberán enviarse por los Beneficiarios por correo electrónico a la siguiente dirección: fundacionbs@gruposantander.com, o por otro medio alternativo que se acuerde con Fundación Banco Santander.

El plazo de envío será de un máximo de un (1) mes desde la finalización del periodo del proyecto de investigación, es decir, como máximo el día 30 de junio de 2027 (salvo en caso de modificación de las fechas del periodo de desarrollo del Proyecto por parte de Fundación Banco Santander, según lo indicado en el punto 11.a). En dicha memoria deberán reflejarse al menos: una breve descripción del proyecto inicial, modificaciones (en caso de que haya habido cambios sobre el planteamiento de partida del proyecto) y conclusiones del proyecto de investigación. Igualmente, los Beneficiarios tendrán que hacer llegar a la misma dirección el resultado final de su proyecto de investigación.

IMPORTANTE:

- **Información complementaria:** Fundación Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución de los proyectos de investigación seleccionados. En este sentido, todos los Beneficiarios se comprometen a facilitar a Fundación Banco Santander la información o documentación justificativa que le sea solicitada.
- **Incumplimiento de plazos de ejecución o de aportación de información justificativa:** en caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto para el que Fundación Banco Santander realiza la aportación económica en el plazo establecido, o de no facilitar la documentación solicitada, Fundación Banco Santander se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

12. Obligaciones de los candidatos

Los Candidatos aceptan el contenido de la presente Convocatoria en todos sus términos, así como el resultado de la misma.

Asimismo, los Beneficiarios se comprometen a:

- tener disponibilidad para participar en las reuniones de seguimiento que Fundación Banco Santander considere oportunas;
- estar dispuestos a participar en encuentros con los Beneficiarios de otras ediciones;
- cumplir con las normas de seguridad y acceso a los fondos de la Colección Banco Santander;

- mencionar a Fundación Banco Santander siempre que se difunda el resultado del proyecto de investigación;
- estar dispuesto a presentar públicamente su proyecto de investigación si lo requiere la Fundación;
- Permitir la publicación de su artículo en un posible volumen de la serie recolección.

13. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión a la Convocatoria Investiga Colección Banco Santander no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan previamente a cada uno de los Candidatos, a Banco Santander, S.A. o a Fundación Banco Santander conforme a la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual y/o industrial, conservando cada uno todos los derechos sobre el material preexistente y sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los Beneficiarios no podrán utilizar el nombre ni el logo de Fundación Banco Santander ni de Banco Santander, S.A. sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, Fundación Banco Santander y/o Banco Santander, S.A. podrán solicitar al Beneficiario que fuera autorizado, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

14. Confidencialidad

Información confidencial. En el marco de la presente Convocatoria, los Candidatos, Banco Santander, S.A. y Fundación Banco Santander podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución de la Convocatoria Investiga Colección Banco Santander. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

15. Protección de datos

Fundación Banco Santander llevará a cabo el tratamiento de los datos personales facilitados por el Candidato para la gestión de su participación en la Convocatoria y el correcto desarrollo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales, así como en la Política

de Privacidad puesta a disposición del Candidato. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de la relación jurídico-contratual existente entre Fundación Banco Santander y el Candidato, derivada de su participación.

Para más información en relación con el tratamiento de los datos personales de los Candidatos, llevado a cabo por Fundación Banco Santander, así como respecto a la manera en la que presentar una solicitud de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, puede consultarse su Política de Privacidad accesible en [Política de Privacidad | Fundación Banco Santander](#)

16. Prevención del blanqueo de capitales

Fundación Banco Santander almacenará los datos generados a partir de la presente Convocatoria durante un plazo de diez (10) años, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Fundación Banco Santander se reserva el derecho de solicitar información complementaria y documentación acreditativa con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la normativa vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

17. Exoneración de responsabilidad

Error en la información aportada por los Candidatos. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los Candidatos, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Caso fortuito o causa de fuerza mayor. Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocatoria no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeada, Fundación Banco Santander, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales de España, podrá cancelar, retrasar o modificar la resolución de la Convocatoria, de las ayudas o de cualquier parte de la Convocatoria incluido el calendario de actuaciones, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier organización participante, presente o futura, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos administrativos y disposiciones que correspondan.

Circunstancias imputables a terceros. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute de las ayudas.

18. Interpretación de las bases

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases legales de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las bases modificadas o, en su caso, a informar sobre la anulación de la Convocatoria en su conjunto.

Los Candidatos se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provenga de los Candidatos y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los Candidatos, por el mero hecho de participar en la presente Convocatoria, aceptan sus bases y los criterios de selección y adjudicación. Las decisiones de Fundación Banco Santander y del Comité de Selección de Investiga Colección Banco Santander serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los Candidatos participantes.

La participación en la Convocatoria Investiga Colección Banco Santander implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases legales establecidas por Fundación Banco Santander para participar en la misma.

19. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases legales por parte de un Candidato determinará su inmediata eliminación de la Convocatoria.

Los Candidatos y Fundación Banco Santander aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases legales quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

20. Dudas, preguntas y contacto

Para cualquier pregunta adicional los Candidatos se pueden poner en contacto con la Fundación Banco Santander a través de correo electrónico, en la dirección infofundacionbs@gruposantander.com, especificando en el asunto del email "5.ª edición Investiga Colección Banco Santander" o llamando al teléfono 91 781 51 58, en horario de lunes a jueves de 9h a 17h y viernes de 9h a 14h.

Bases legales aprobadas el 9 de octubre de 2026